

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(96)/DEC
18 de diciembre de 1996

(96-5316)

**CONFERENCIA MINISTERIAL
Singapur, 9-13 de diciembre de 1996**

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE SINGAPUR

Adoptada el 13 de diciembre de 1996

1. Los Ministros nos hemos reunido en Singapur los días 9 a 13 de diciembre de 1996 para la primera reunión bienal ordinaria de la OMC a nivel ministerial, según lo estipulado en el artículo IV del Acuerdo por el que se establece la Organización

4. Renovamos nuestro compromiso de respetar las normas fundamentales del trabajo internacionalmente reconocidas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el órgano competente para establecer esas normas y ocuparse de ellas, y afirmamos nuestro apoyo a su labor de promoción de las mismas. Consideramos que el crecimiento y el desarrollo económicos impulsados por el incremento del comercio y la mayor liberalización comercial contribuirán a la promoción de esas normas. Rechazamos la utilización de las normas del trabajo con fines proteccionistas y convenimos en que no debe cuestionarse en absoluto la ventaja comparativa de los países, en particular de los países en desarrollo de bajos salarios. A este respecto, tomamos nota de que las Secretarías de la OMC y la OIT proseguirán su actual colaboración.

**Normas
fundamentales
del trabajo**

5. Nos comprometemos a abordar el problema de la marginación de los países menos adelantados y el riesgo de caer en ella que corren ciertos países en desarrollo. Asimismo seguiremos trabajando para conseguir una mayor coherencia en la formulación de la política económica en el plano internacional y una mejor coordinación entre la OMC y otros organismos para la prestación de asistencia técnica.

Marginación

6. En prosecución del objetivo del crecimiento y desarrollo sostenibles para el bien común, contemplamos un mundo en el que el comercio fluya libremente. Para este fin renovamos nuestro compromiso para con:

**Función
de la
OMC**

- " un sistema basado en normas justo, equitativo y más abierto;
- " la liberalización y supresión progresivas de los obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio de mercancías;
- " la liberalización progresiva del comercio de servicios;
- " el rechazo de todas las formas de proteccionismo;
- " la supresión del trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales;
- " la integración de los países en desarrollo, los países menos adelantados y las economías en transición en el sistema multilateral; y
- " el máximo nivel posible de transparencia.

7. Observamos que en las relaciones comerciales de los Miembros de la OMC influyen cada vez más los acuerdos comerciales regionales, cuyo número, alcance y cobertura han aumentado en gran medida. Esas iniciativas pueden promover una mayor liberalización y podrán ayudar a las economías menos adelantadas, en desarrollo y en transición a integrarse en el sistema de comercio internacional. En este contexto señalamos la importancia de los actuales acuerdos regionales en que participan los países en desarrollo y los países menos adelantados. En vista de la expansión y la amplitud de los

**Acuerdos
regionales**

acuerdos regionales, es importante analizar si es preciso aclarar más el sistema de derechos y obligaciones de la OMC en relación con los acuerdos comerciales regionales. Reafirmamos la primacía del sistema de comercio multilateral, que incluye un marco para el desarrollo de los acuerdos comerciales regionales, y renovamos nuestro compromiso de asegurar que los acuerdos comerciales regionales sean complementarios de aquél y compatibles con sus normas. A este respecto, celebramos el establecimiento y aprobamos la labor del nuevo Comité de Acuerdos Comerciales Regionales. Seguiremos llevando adelante la liberalización progresiva en la OMC según el compromiso que hemos aceptado en el Acuerdo sobre la OMC y en las Decisiones adoptadas en Marrakech y al hacerlo facilitaremos procesos de liberalización del comercio mundial y regional que se apoyen mutuamente.

8. Es importante que los 28 candidatos que negocian actualmente su adhesión contribuyan a completar ese proceso mediante la aceptación de las normas de la OMC y mediante la oferta de compromisos significativos de acceso a sus mercados. Trabajaremos para integrar con prontitud a estos candidatos al sistema de la OMC.

Adhesiones

9. El Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) ofrece, para resolver los litigios entre los Miembros, un medio único en los acuerdos internacionales. Consideramos que el funcionamiento imparcial y transparente del ESD es de importancia fundamental para asegurar la solución de las diferencias comerciales y para favorecer la aplicación y el funcionamiento de los Acuerdos de la OMC. El Entendimiento, al establecer procedimientos previsibles, que incluyen la posibilidad de apelar

a los mercados para los productos industriales, la vigilancia del cumplimiento mejoraría si se dispusiera oportunamente de los datos comerciales y arancelarios. También

14. Siguen preocupándonos los problemas de los países menos adelantados, y hemos acordado:

**Países
menos
adelantados**

- " un Plan de Acción, que incluye la adopción con carácter autónomo de medidas positivas como, por ejemplo, el acceso libre de derechos, encaminado a mejorar la capacidad general de estos países para responder a las oportunidades que ofrece el sistema de comercio;
- " procurar imprimir al Plan de Acción un contenido operativo, por ejemplo, mediante la mejora de las condiciones para la inversión y la concesión de condiciones de acceso al mercado previsible y favorables para los productos de los países menos adelantados, favorecer la expansión y diversificación de sus exportaciones a los mercados de todos los países desarrollados y, en el caso de los países en desarrollo correspondientes, en el contexto del Sistema Global de Preferencias Comerciales; y
- " organizar lo antes posible en 1997 una reunión con la UNCTAD y el Centro de Comercio Internacional, con la participación de organismos de ayuda, instituciones financieras multilaterales y países menos adelantados, destinada a fomentar un planteamiento integrado de la asistencia a estos países para potenciar sus oportunidades comerciales.

15. Confirmamos que nos hemos comprometido a una plena y fiel aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV). Destacamos la importancia de la integración, prevista en el ATV, de los productos textiles en el GATT de 1994 en el marco de sus normas y disciplinas reforzadas, porque es de relevancia para el conjunto del sistema de comercio no discriminatorio y basado en normas y porque contribuye al aumento de los ingresos de los países en desarrollo por exportaciones. Consideramos que la aplicación de este Acuerdo es importante para conseguir una efectiva transición al GATT de 1994 mediante una integración de carácter progresivo. El recurso a medidas de salvaguardia al amparo de las disposiciones del ATV deberá hacerse con la mayor moderación posible. Tomamos nota de las preocupaciones existentes por el recurso a otras medidas que distorsionan el comercio y por la elusión. Reiteramos la importancia que tiene aplicar plenamente las disposiciones del ATV relativas a los pequeños abastecedores, los nuevos exportadores y los países menos adelantados Miembros y las que se refieren a los Miembros exportadores que son productores de algodón. Reconocemos la importancia de los productos de lana para algunos países en desarrollo Miembros. Reafirmamos que como parte del proceso de integración y en relación con los compromisos específicos aceptados por los Miembros a raíz de la Ronda Uruguay, todos los Miembros deben adoptar las medidas que sean necesarias para respetar las normas y disciplinas del GATT de 1994 al objeto de conseguir un mejor acceso a los mercados para los productos textiles y de vestido. Convenimos

**Textiles y
vestido**

en que, habida cuenta de su carácter cuasijudicial, el Órgano de Supervisión de los Textiles (OST) deberá conseguir la transparencia al establecer el fundamento de sus conclusiones y recomendaciones. Esperamos que el OST llegue a conclusiones y haga recomendaciones siempre que lo requiera el Acuerdo. Hacemos hincapié en la responsabilidad que corresponde al Consejo del Comercio de Mercancías de supervisar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo IV del Acuerdo sobre la OMC y en el artículo 8 del ATV, el funcionamiento de este Acuerdo, cuya aplicación supervisa el OST.

16. El Comité de Comercio y Medio Ambiente ha hecho una contribución importante al cumplimiento de su programa de trabajo. El Comité viene examinando y mantendrá en examen, entre otras cosas, el alcance de los aspectos complementarios entre la liberalización del comercio, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente. La plena aplicación de los Acuerdos de la OMC será una contribución importante a la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible. La labor del Comité ha puesto de relieve la importancia de la coordinación de políticas a nivel nacional en la esfera del comercio y el medio ambiente. A este respecto, ha enriquecido los trabajos del Comité la participación de expertos tanto ambientalistas como comerciales de los gobiernos Miembros, y sería de desear que esos expertos continuaran participando en las deliberaciones del Comité. La amplitud y la complejidad de las cuestiones abarcadas por el programa de trabajo del Comité muestran que es necesario realizar nuevos trabajos en todos los puntos de su orden del día, según figuran en su informe. Tenemos el propósito de actuar sobre la base de la labor realizada hasta ahora; encomendamos, por tanto, al Comité que lleve a cabo sus trabajos, rindiendo informe al Consejo General, en el marco de su mandato actual.

Comercio y medio ambiente

17. Se ha constatado que el cumplimiento de los objetivos acordados en Marrakech para las negociaciones sobre el mejoramiento del acceso a los mercados para los servicios -servicios financieros, movimiento de personas físicas, servicios de transporte marítimo y telecomunicaciones básicas- ha sido difícil. Los resultados han sido inferiores a las expectativas. En tres sectores ha sido necesario prolongar las negociaciones más allá de los plazos inicialmente establecidos. Estamos decididos a conseguir, en la continuación de las negociaciones y en las que está previsto se inicien a más tardar el 1º de enero del año 2000, niveles progresivamente más elevados de liberalización de los servicios sobre la base de ventajas mutuas y con la adecuada flexibilidad para los distintos países en desarrollo Miembros, según lo estipulado en el Acuerdo. En este contexto, esperamos acuerdos NMF plenos basados en compromisos mejorados sobre acceso a los mercados y en el trato nacional. En consecuencia:

Negociaciones sobre servicios

- " llevaremos a buen término las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas en febrero de 1997; y
- " reanudaremos las negociaciones sobre servicios financieros en abril de 1997 con objeto de conseguir compromisos significativamente mejorados sobre acceso a los mercados, con una participación mayor y en el marco temporal convenido.

Teniendo presentes estos mismos objetivos amplios, esperamos también llevar a buen término las negociaciones sobre servicios de transporte marítimo en la próxima ronda de negociaciones sobre la liberalización de los servicios.

En lo referente a los servicios profesionales, tenderemos a concluir la labor sobre el sector de la contabilidad para finales de 1997 y seguiremos desarrollando disciplinas y directrices multilaterales. A este respecto alentamos a la FIC, la CNIC y la OICU a que finalicen normas internacionales en el sector de la contabilidad.
En

22. A los efectos de la organización de los trabajos a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21, se atenderá cuidadosamente a reducir al mínimo la carga que recaiga en las delegaciones, sobre todo las que disponen de menos recursos, y a coordinar las reuniones con las de los órganos pertinentes de la UNCTAD. El programa de cooperación técnica de la Secretaría estará a disposición de los países en desarrollo Miembros, y en especial de los menos adelantados de entre ellos, para facilitar su participación en estos trabajos.

23. Teniendo presente que el quincuagésimo aniversario del sistema multilateral de comercio se cumplirá a comienzos de 1998, encomendamos al Consejo General que considere la mejor manera de conmemorar este histórico acontecimiento.

**Quincuagésimo
aniversario**

* * * * *

Por último, expresamos nuestro más profundo agradecimiento al Excmo. Sr. Yeo Cheow Tong, Presidente de la Conferencia Ministerial, por su contribución personal al éxito de esta Conferencia Ministerial. Deseamos expresar asimismo nuestra